

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2014-8180 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa 2. Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN PLUS.*

OBJETIVOS:

Línea 2.1. Formación especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.

Línea 2.3 Gastos de Puesta en Marcha. Incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 2.4. Activos fijos nuevos o de primer uso. Incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

DESCRIPCIÓN:

Línea 2.1. Formación especializada: Entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funcionales de la empresa.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos generados en la constitución.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de los gastos de puesta en marcha.

Línea 2.4. Activos Fijos Nuevos o de Primer Uso. Entregas dinerarias sin contraprestación para la financiación de activos fijos nuevos o de primer uso.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EMPRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2012.

CUANTÍA:

Línea 2.1. Formación especializada.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 70% del importe de la acción formativa considerada elegible con un máximo por empresa de 2.000 €.

Línea 2.2. Gastos de Constitución.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 €.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 40% de los gastos considerados como elegibles. El importe global de los gastos considerados elegibles deberá estar comprendido entre 1.000€ y 10.000€.

Línea 2.4. Activos fijos nuevos o de primer uso.

La entrega dineraria sin contraprestación consiste en el 30% de los conceptos considerados como elegibles. El importe global de las inversiones consideradas elegibles deberá estar comprendido entre 2.000€ y 50.000€.

VIERNES, 6 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 108

PLAZOS:

Se trata de una convocatoria abierta y resuelta en tres procedimientos de selección diferentes:

a) Primer procedimiento de selección: solicitudes presentadas en estado completo desde el día siguiente a su publicación en la página web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 31 de julio de 2014.

b) Segundo procedimiento de selección: solicitudes presentadas en estado completo entre el 1 de agosto de 2014 y las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2014.

c) Tercer procedimiento de selección: resto de solicitudes presentadas en estado completo entre el 1 de octubre de 2014 y las 14:00 horas del 28 de noviembre de 2014.

ORGANISMO RESPONSABLE: SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases

ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

Área de emprendedores

emprecan@gruposodercan.es

Santander, 22 de mayo de 2014.
El consejero delegado SODERCAN, S. A.
Eduardo-Carmelo Arasti Barca.

2014/8180